

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	42806944				
Apellidos y Nombres	BARRERA CARIHUASAIRO GENY ANALITH				
Lugar y Fecha de Nacimiento	DISTRITO DE LAGUNAS	Día: 02	Mes: 08	Año: 1984	
Dirección	AA.HH. LIBERTAD DEL PARANAPURA MZ J, LT.26, CALLE 08 DE OCTUBRE				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS	ALTO MAZONAS		LORETO	
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente (X)
Teléfonos	Fijo:		Celular: 917388854		
Correos Electrónicos	Personal: Wainakira84@gmail.com		Institucional: 42806944@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL							
	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	BACHILLER	EDUCACIÓN	2013	2017	GRADO DE BACHILLER	CXXXVI-66464
	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN	EDUCACIÓN INICIAL	2013	2017	TITULO	XCI-43758

III.EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP MEO	DOCENTE FORMADORA	DICTADO DE CLASES	01-03-2026	31-12-2026	10 MESES	33
EESPP MEO	DOCENTE FORMADORA	DICTADO DE CLASES	15-03-2025	31-12-2025	10 MESES	22
I.E.P. EBR ARAHUANTE- NIVEL INICIAL EIB	DOCENTE	DICTADO DE CLASES	01-03-2024	12-12-2024	10 MESES	10
I.E.P. EBR ARAHUANTE- NIVEL INICIAL EIB	DIRECTORA (E)	ENCARGO DE DIRECCIÓN CON AULA A CARGO	01-03-2023	12-12-2023	10 MESES	67

I.E.P. EBR 62154- SANANGUILLO - NIVEL INICIAL EIB	DIRECTORA (E)	ENCARGO DE DIRECCIÓN CON AULA A CARGO	01-03-2022	12-12-2022	10 MESES	66
I.E.P. EBR 62154 SANANGUILLO - NIVEL INICIAL EIB	DIRECTORA (E)	ENCARGO DE DIRECCIÓN CON AULA A CARGO	01-03-2021	12-12-2021	10 MESES	19

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Derechos lingüísticos: lenguas indígenas u originarias en los servicios públicos”.	San Borja	Ministerio de cultura -Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas	2 de agosto del 2026	30 horas lectivas	CONSTANCIA
BIENESTAR DIGITAL	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	PERÚ EDUCA	24/06/2025-04/08/2025	80 HORAS	CONSTANCIA
PRESENTACIONES EFECTIVAS	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	PERÚ EDUCA	08-01 AL 19-02-2025	60 HORAS	CONSTANCIA
DESING THINKING	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	PERÚ EDUCA	08-01 AL 19-02-2025	60 HORAS	CONSTANCIA
EMPRENDIMIENTO DIGITAL	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	PERÚ EDUCA	08-01 AL 19-02-2025	80 HORAS	CONSTANCIA
INTEGRACIÓN SENSORIAL: SU IMPORTANCIA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA	PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	PERÚ EDUCA	21-10 AL 24-11-2024	60 HORAS	CONSTANCIA
CURSO IDIOMA KUKAMA KUKAMIRIA NIVEL BÁSICO	IQUITOS	ASOCIACIÓN CULTURAL YRAPAKATUN Y MINISTERIO DE CULTURA	03-04 AL 29-08-2021	600 HORAS	CERTIFICADO

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

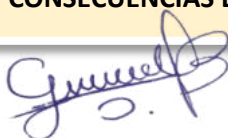
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			X
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria	KUKAMA KUKAMIRIA		X	

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
X		

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ-COMISARÍA DE YURIMAGUAS	Participación y aporte como docente colaborador en el desarrollo del curso del II ciclo de la academia Prepolicial Gratuito "Embajadores del Futuro".	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO	Enero 2026

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	CONTRATADO	SUPERIOR PEDAGÓGICA	C7Y260300025	39 HORAS	MAÑANA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Geny Analith Barrera Carihuasairo

DNI N°: 42806944



A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**, en la
Escuela Profesional de: **EDUCACIÓN**
con fecha 16 de Agosto de 2018; Resolvió declarar aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad
con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

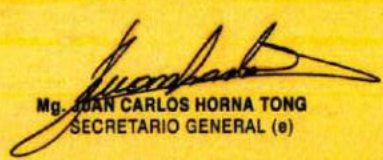
GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

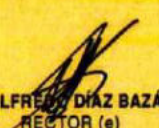
POR TANTO le confiere el **Título Profesional de:**

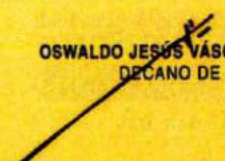
LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 11 de Junio de 2019


Mg. **JUAN CARLOS HORNA TONG**
SECRETARIO GENERAL (e)


RICARDO ALFREDO DÍAZ BAZÁN, Ph. D.
RECTOR (e)


OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento : DNI - 42806944
 Procedencia : YURIMAGUAS
 Abreviatura GYT : T
 Modalidad Obtivo : SUSTENTACION DE TESIS
 Modalidad de Estudio : P
 Res. Rectoral N° : 22024 de 11/05/2019
 Número de Página : 38
 Diploma Tipo Emisión : C
 Libro - Registro - Folio : XCI - 43758 - 43758
 Lima, 11 de Junio de 2019

Lic. CESAR ESCOBAR VASQUEZ TEJADA
 JEFE DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 11 de Junio de 2019

MR. JUAN CARLOS HORNA TONG
 SECRETARIO GENERAL (e)

[Handwritten signature]

INTERESADO (A)



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**, en la
Escuela Profesional de: **EDUCACIÓN**
con fecha 07 de febrero de 2018; Resolvió declarar aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de
conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

POR TANTO le confiere el **Grado Académico de:**

BACHILLER EN EDUCACIÓN

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 23 de febrero de 2018


Mg. W. BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
SECRETARIA GENERAL


Dr. ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SANCHEZ
RECTOR (e)




OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento : DNI 42808944
 Procedencia : YURIMAGUAS
 Abreviatura GyT : B
 Modalidad Obtivo : AUTOMATICO
 Modalidad de Estudio : P
 Res. Rectoral N° : 19822 de 23/02/2018
 Número de Página : 23
 Diploma Tipo Emisión : O
 Libro - Registro - Folio : CXXXVI - 66464 - 66464
 Lima, 23 de febrero de 2018

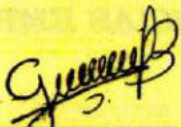

 DR. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS



Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 23 de febrero de 2018


 Mg. IVÓN BEVERLI ALCÁZAR PÉREZ
 SECRETARIA GENERAL


 INTERESADO (A)

 **UAP** UNIVERSIDAD
 ALAS PERUANAS
 UAP 056527 

Cod. UAP 059

056527

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004808-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : BARRERA CARIHUASAIRO, GENY ANALITH
Doc. de Identidad : D.N.I. N° 42806944
Sexo : FEMENINO
Fecha de Nacimiento : 2/08/1984
Codigo Modular : 1042806944
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990
Formación Académica : LICENCIADO EN EDUCACION
Programa de Estudio : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

Nivel : Educación Superior Pedagógica
Institución Educativa : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
Codigo de la Plaza : C7Y260300025
Cargo : DOCENTE SUPERIOR
Motivo de la vacante : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 08940-2026 N° de folios : 33
Referencia : MEMO N° 975-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
Vigencia del Contrato : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
Grupo Remunerativo : 1 Categoría EES
Jornada Laboral : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLOLOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006190 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D**Yurimaguas, **06 MAYO 2025**Visto, el Memorando N°1871-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005684-2025, de fecha 04.04.2025, y;**CONSIDERANDO:**

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.

Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005684-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a doña **GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO**, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005684-2025, de fecha 04.04.2025, y en lo que concierne a la parte resolutive a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **MODIFICAR-** la Resolución Directoral N°005684-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a doña **GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO**, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:● www.ugelaa.gob.pe

● Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



PERU
Ministerio
de Educación



Rio Amazonas
Desarrollo Regional, Movimiento Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006200 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

DEBE DECIR:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005675-2025, de fecha 04.04.2025, quedan subsistentes, y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.



Regístrese y Comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



Lt. Adm. Joaquín Roque Ronires Pardo
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/HGV
ADM/ADMOR
DIR. HGL/MORF
PROY/MORF
04/04/2025
DISTRIBUCIÓN:
Dirección Regional de Educación de Loreto.
Escalafón.
Neuq.
DIRHSP
Proyectos
Interesado

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 002724 -2024

Yurimaguas, **12 FEB. 2024**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BARRERA CARIHUA SAIRO, GENY ANALITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42806944
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/08/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : ARAHUANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 321821211617
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 03223-2024 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : MEMORANDO N°330 -2024-GRL-GREL-UGELAA, DE FECHA 08.02.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO, DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSKIMBERG LAURY PALMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITES DOCUMENTARIOS
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 002758 -2023

17 FEB. 2023

Yurimaguas,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BARRERA CARIHUASAIRO, GENY ANALITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42806944
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/08/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : ARAHUANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 321841219618
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3914-2023 N° DE FOLIOS: 67
REFERENCIA : MEMORANDO N° 501-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 13/02/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CLYA COPIA DEL ORIGINAL
PARA SU CONOCIMIENTO Y ULMA

Lic Educ ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 003993-2022

Yurimaguas, **23 FEB. 2022**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por el abastecimiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BARRERA CARIHUASAIRO, GENY ANALITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42806944
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/08/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 62154
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01507425
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2022 N° DE FOLIOS: 66
REFERENCIA : MEMORANDO N° 317-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH de fecha 18-02-2022.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA SEDECA DEL ORIGINAL ENVIAR A LUSTED
PARA SU CONFORMIDAD Y DEMAS FINES
L.C. EDUARDO SEMBERK LAURY PAJMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003430-2021

Yurimaguas, **24 FEB. 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : BARRERA CARIHUASAIRO, GENY ANALITH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42806944
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/08/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD: EDUCACION INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 62154
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01507425
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N 2021 N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : MEMORANDO N°395-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 22-02-2021.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

CI/VA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



LIC. EDILBERTO LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

La Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas
otorga la presente constancia a

Geny Analith Barrera Carihuasairo

por haber culminado satisfactoriamente el curso virtual **“Derechos lingüísticos: lenguas indígenas u originarias en los servicios públicos”**, desarrollado del 2 de julio al 31 de julio del presente año, con un total de 30 horas lectivas.

San Borja, 2 de agosto del 2026



Angel Antonio Gonzáles Ramírez
Director de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas

CÓDIGO8VwGp3DdHY

N.º CV20250043000345

CONSTANCIA

otorgada a

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

por haber aprobado el curso virtual

BIENESTAR DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 24 de junio al 4 de agosto de 2025 con una duración de 80 horas.


Alonso Tenorio Trigos
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Fundamentos del bienestar digital

Unidad 2

Cuidado personal en el entorno digital

Calificación: 20

CONSTANCIA

otorgada a

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

por haber aprobado el curso virtual

PRESENTACIONES EFECTIVAS

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 60 horas.



Alonso Tenorio Trigoso
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Diseño de presentaciones

Unidad 2

Recursos digitales

Calificación: **15**

N.º CV02900000426

CONSTANCIA

otorgada a

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

por haber aprobado el curso virtual

DESIGN THINKING

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 60 horas.



Alonso Tenorio Trigos
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Introducción al Design Thinking
Unidad 2	Fases del Design Thinking
Unidad 3	Oportunidades que brinda el Design Thinking

Calificación: **17**

CONSTANCIA

otorgada a

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

por haber aprobado el curso virtual

EMPRENDIMIENTO DIGITAL

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 8 de enero al 19 de febrero de 2025 con una duración de 80 horas.



Alonso Tenorio Trigoso
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Introducción al Emprendimiento digital
Unidad 2	Metodologías ágiles y soluciones tecnológicas aplicadas al emprendimiento digital
Unidad 3	Modelos de negocio
Unidad 4	Creación de valor
Unidad 5	Herramientas y plataformas digitales para el emprendimiento digital

Calificación: **16**

CONSTANCIA

otorgada a

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

por haber aprobado el curso virtual

LA INTEGRACIÓN SENSORIAL: SU IMPORTANCIA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 21 de octubre al 24 de noviembre de 2024 con una duración de 60 horas.



Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero

Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Aspectos generales de la integración sensorial

Unidad 2

Sistemas sensoriales I y II

Unidad 3

Sistemas sensoriales III y autismo

Calificación: **18**



PERU

Ministerio de Cultura

PUNTOS
de CULTURAAsociación Cultural
YRAPAKATUN
ARTE Y TRADICIÓN KUKAMA

la Asociación Cultural Yrapakatun y el Ministerio de Cultura,
otorgan la presente

CERTIFICADO

A:

GENY ANALITH BARRERA CARIHUASAIRO

por su participación en el curso de "Idioma Kukama-Kukamiria
NIVEL BÁSICO", organizado por la Asociación Cultural Yrapakatun,
realizado del 03 de abril y concluido el 29 de agosto del presente año,
con una duración de 600 horas pedagógicas en modalidad virtual.

Iquitos, 07 de octubre 2021

GERARDO MANUEL GARCIA CHINCHAY
Director de la Dirección de Lenguas Indígenas
Ministerio de Cultura

DIK KORWING RENGIFO FREYRE
Presidente Asociación Cultural Yrapakatun

PABLO ELÍ TARICUARIMA PINEDO
Intérprete traductor Kukama-kukamiria
Profesor a cargo del curso

1809030429082021



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1658487409868262412664



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

BARRERA CARIHUASAIRO GENY ANALITH

Identificado(a) con DNI N° **42806944**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **160002-UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS** en el **2024**, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **KUKAMA KUKAMIRIA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **NO EVALUADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2027**.

17 de octubre del 2024



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2027), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARÍA DE YURIMAGUAS



Certificado de Reconocimiento

Otorgado a:

Prof. Geny Analith Barrera Carihuasairo

Por su destacada participación y valioso aporte como docente colaborador en el curso **Kukama Kukamiria** brindando 120 horas académicas durante el desarrollo del II Ciclo de la Academia Prepolicial Gratuita "Embajadores del Futuro", proyecto comunitario impulsado por la Comisaría de Yurimaguas, Región Policial San Martín, ejecutado en un periodo de tres meses. Su dedicación ha contribuido de manera significativa a la formación académica, física y en valores de jóvenes aspirantes a integrar la gloriosa Policía Nacional del Perú.

Su responsabilidad, profesionalismo y vocación de servicio han sido pilares fundamentales para el éxito de este programa comunitario, que busca fortalecer los lazos entre la Policía Nacional del Perú y la sociedad.

Yurimaguas, 15 de enero del 2026




OA - 285390
JUAN ANTONIO PINEDA CORDERO
CORONEL PNP
JEFE DIVOPUS YURIMAGUAS.




SA - 3107354
JAVIER PANDURO ALEGRIA
ST2 PNP
Jefe de OPC -COMSEC - YGS.